

## **REGLAMENTO DE HOGAR ESTUDIANTIL**

### **PREAMBULO**

Se pone en conocimiento de los estudiantes que se encuentran en calidad de internos en el Colegio Polivalente Las Camelias, el Reglamento de Internado, el cual tiene como objetivo fundamental el preservar los bienes y el buen funcionamiento del hogar estudiantil tanto para damas como para varones.

Todo estudiante interno deberá conocer y cumplir fielmente las normas que contiene este Reglamento, el que para efectos de su cumplimiento, se establece que su inobservancia puede provocar el inmediato término del contrato de prestación de servicios educacionales.

Las disposiciones que contiene el presente Reglamento han sido establecidas con el fin de procurar el orden y mejor funcionamiento de los hogares estudiantiles de damas y varones que existen en el Establecimiento.

### **TITULO PRELIMINAR**

#### **CAPITULO I**

**ARTICULO 1.** Las relaciones de convivencia escolar entre todos los estudiantes que se encuentran en calidad de internos del Colegio Polivalente Las Camelias, se regularán por este reglamento y por sus normas complementarias.

**ARTICULO 2.** El reglamento de Internados es un ordenamiento que establece deberes, obligaciones y derechos de cada uno de los estudiantes que se encuentran en calidad de internos.

**ARTICULO 3.** Solo a falta de norma expresa establecida en este reglamento, se aplicarán supletoriamente las disposiciones contenidas en el Reglamento de Convivencia Escolar vigente en el establecimiento.

**ARTICULO 4.** Para los efectos previstos en este reglamento, se presume que representa al establecimiento educacional con los fines de hacer cumplir las disposiciones de este ordenamiento, y que en tal carácter se obligan a respetar a éste los estudiantes que se encuentren en calidad de internos, los siguientes: La Dirección, Coordinadora Internado (si es que lo hubiera), Inspectoras de Internado, Coordinador

(a) Pedagógica e Inspector(a) General.

ARTICULO 5. Las modificaciones totales o parciales relativas a la dirección, administración y organización del establecimiento educacional no alterarán los deberes y obligaciones adquiridos por cada uno de los estudiantes que se encuentren en calidad de internos, emanados de las normas de este reglamento, normas complementarias u otros instrumentos reguladores, los que mantendrán su vigencia y continuidad.

## TITULO I

### DEL REGLAMENTO DE INTERNADOS

#### Capítulo I

##### Normas Generales

ARTICULO 6. El Colegio Polivalente Las Camelias, tiene el compromiso de entregar a la comunidad una formación educativa de calidad, basada en una enseñanza científico-humanista y técnico profesional, para lo que además cuenta con un sistema de internado (damas y varones) que se encuentran ubicados el sector de Los Cuarteles, Km. 25, camino a Bullileo, comuna de Retiro.

ARTICULO 7. Dichas instalaciones pertenecen y las administra el Colegio Polivalente Las Camelias, el cual tiene como sostenedor a la Fundación Educacional Santa Teresita del Niño Jesús.

ARTICULO 8. Los internados del establecimiento educacional tienen como objetivo, ofrecer a la comunidad estudiantil un servicio educativo formativo enfocado en la vivencia de los valores del humanismo católico, teniendo siempre en cuenta el carisma congregacional, de manera tal, que se atiende en forma preferencial a los niños y jóvenes más desposeídos, tanto material como espiritualmente.

#### Capítulo II

### DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO

ARTICULO 9. El presente reglamento estipula las normas que regulan el comportamiento de los estudiantes en calidad de internos. Dicho comportamiento está enmarcado dentro de lo que serán sus derechos, deberes, obligaciones y sanciones, mientras mantengan la calidad de interno o estudiantes regular del establecimiento.

ARTICULO 10. El reglamento tendrá aplicación durante el periodo escolar decretado para cada año, sin perjuicio de lo anterior, este mantendrá su aplicabilidad cuando por motivos especiales y fuera

del calendario normal de clases, se encuentre siendo ocupado por estudiantes internos por alguna razón determinada.

ARTICULO 11. Los encargados de velar por la aplicación, evaluación y cumplimiento de este reglamento serán en primera instancia son las Inspectoras de Internado. En segunda instancia, a petición de parte o simplemente de oficio velará por su aplicación, evaluación y cumplimiento la Dirección del colegio, a falta de esta la Sub Dirección, estamentos cuyas decisiones sobre cualquier materia correspondiente a este reglamento, puede modificar, rectificar, confirmar o revocar lo resuelto en primera instancia.

### Capítulo III

#### DEL INGRESO

ARTICULO 12. El apoderado que matricule en el establecimiento educacional a su pupilo, y conjuntamente quiera que éste quede bajo la modalidad de estudiantes interno, deberá primeramente cumplir con los requisitos que se exigen para ser apoderado o tutor, y que se encuentran estipulados en el Título II, Capítulo I del Reglamento de Convivencia Escolar.

ARTICULO 13. Todo apoderado interesado en que su pupilo al momento de ser aceptado en el colegio (en el caso de estudiante nuevos), o al inicio de cada periodo escolar (en el caso de estudiante antiguos), queden en calidad de estudiantes interno, deberá aceptar y asumir las normativas del colegio, además de llenar una solicitud y acompañar en forma y plazo todos los antecedentes que para tal efecto le sean solicitados.

ARTICULO 14. El apoderado interesado se compromete, además, a concurrir personalmente con su pupilo, a entrevistas con los profesionales que el colegio posee, para conocer las necesidades que el estudiante necesita.

ARTICULO 15. El apoderado del estudiante aceptado a quedar en modalidad de interno, deberá comprometerse de acompañar y estar presente en el proceso académico a su pupilo, asistiendo a entrevista con la dirección del colegio o con la coordinación de internado. Además de velar que su pupilo tenga adquiridos los modales de cortesía y hábitos para una sana Convivencia Escolar, por ej. Respeto – la escucha – honestidad...

### Capítulo IV

#### DEL COORDINADOR DE INTERNADOS

ARTICULO 16. Para mejor funcionamiento, las inspectoras van rotando mensualmente la coordinación, a quien corresponde la responsabilidad de las actividades y vida de los Internados del Colegio, y en donde los estudiantes internos puedan desarrollar su formación dentro de un ámbito de orden, disciplina, armonía, sana convivencia y bienestar. En todo obrará de acuerdo con la Dirección del establecimiento.

ARTÍCULO 17. Sus funciones son:

1. Procurar que las actividades diarias dentro de los internados se inicien sin dificultades.
2. Llevar un registro de notas de cada interno, el que deberá ser presentado mensualmente

a la dirección del Colegio.

3. Llevar registro de las fechas de controles, pruebas o trabajos
4. Llevar hoja de vida de cada interno, registrando en ella todos los aspectos de tipo personal, valórico espiritual y sobre todo, los avances de tipo académico que se observen.
5. Formar a los estudiantes en la cultura del buen trato, en el respeto, escucha, responsabilidad.
6. Controlar la asistencia, ausencias y atrasos de los estudiantes internos dejando constancia ya sea que den aviso o no, por escrito en un registro para ello, comunicando estos hechos a Coordinador General
7. Promover, coordinar y supervisar que todos los estudiantes internos participen en Actividades Curriculares de Libre Elección (ACLE), entregando nómina a la Dirección del establecimiento.
8. Autorizar salidas extraordinarias de los estudiantes internos, por razones que lo justifiquen, con consulta a la Dirección. Llevar un registro con esta información y sus circunstancias. Hacer entrega de ella diariamente a Dirección.
9. Organizar, planificar las horas de estudios para los estudiantes internos, llevando un registro de sus logros académicos.
10. Hacer cumplir eficientemente el Reglamento de Internado y en lo pertinente el Reglamento de Convivencia escolar.
11. Velar y controlar el ingreso de terceros ajenos a los internados, llevando un registro de ellos.
12. Asumir otras tareas que le sean encomendadas por la Dirección.
13. En relación a las Conductas contrarias a la Sana Convivencia, se regirá de acuerdo al Reglamento del Colegio Capítulo II.

## Capítulo V

### DE LOS INSPECTORES DE INTERNADOS

ARTICULO 18. El cargo de Inspector(a) de Internado del Colegio Polivalente Las Camelias, puede ser ocupado por una persona que cumpla con los requisitos que la Dirección y el cargo requieran. Sus funciones van en estrecha colaboración con Coordinación de Internados. Este funcionario es nombrado o contratado por la Dirección del colegio.

ARTICULO 19. Sus funciones son:

- a) Que las actividades programadas para los internos (as) se inicien y realicen normalmente.
- b) Que los estudiantes se movilicen con prontitud a los inicios de cada jornada educacional.
- c) Subsanan ausencia de otro inspector de internado.
- d) Controlar ausencias, atrasos de los internos.

- e) Velar por la correcta presentación personal del estudiante interno antes de su salida a su jornada diaria de clases.
- f) En situaciones de accidente de los estudiantes, comunicar inmediatamente a quien corresponde, coordinadora internado – inspector general – dirección
- g) Hacer cumplir el reglamento de internado.
- h) Que las medidas disciplinarias ayuden a la formación personal de los estudiantes.
- i) Que los internados se mantengan en buen estado el aseo e higiene.

ARTICULO 20. En cuanto a su labor como inspectora de internado, el funcionario se compromete y obliga a desempeñar las siguientes labores específicas:

- a) Mantenición y aseo de los lugares donde realizan los estudios, comedores y espacios que ocupan los estudiantes internos
- b) Informar diariamente el inicio y término de la hora de estudio de los estudiantes al coordinador de internados.
- c) Tutelar y orientar a los internos en sus estudios diarios, revisando cuadernos de tareas y guías asignadas por los profesores de cada asignatura, procurando siempre seguir el proyecto educativo planteado por el colegio.
- d) Mantener todos los registros a su cargo siempre al día, a fin de que la dirección del colegio haga uso de ellos en el momento en que esta así lo estime pertinente.
- e) Velar por la seguridad del internado a su cargo y de cada integrante de este, cumpliendo siempre las órdenes que le sean impartidas por la dirección del colegio o su jefe inmediato, avisando a quien corresponda y con la urgencia que lo requiera, cualquier situación anormal o extraña que su juicio necesite ser revisada por su superior.
- f) Velar por la presentación personal con la cual cada interno (a) asista a su jornada diaria escolar.
- g) Entregar limpias y ordenadas las salas de estudios y otras dependencias del internado a su cargo, al término de cada jornada de trabajo.
- h) Entrevistarse con profesores de asignatura o profesores jefes, con el fin de tutelar la mejor manera el proceso educativo de los estudiantes internos.
- i) Consultar diariamente con los profesores respectivos las fechas de controles, pruebas o trabajos.
- j) Respetar el horario estipulado en su contrato de trabajo para el desarrollo de sus funciones.

## Capítulo VI

### DE LOS DERECHOS DE LOS INTERNOS

ARTICULO 21. Los estudiantes internos tendrán derecho a agruparse colectivamente, para lo cual se podrán organizar a través de una directiva.

ARTICULO 22. La directiva del centro de alumnos de internos (C.A.I.), será escogida en asamblea general de estudiantes internos la cual, deberá llevarse a cabo no más allá de treinta días de iniciado el periodo escolar del año respectivo.

ARTICULO 23. La directiva del centro de estudiantes de internos estará integrada por un presidente, secretario, tesorero, los que serán escogidos en votación simple y única por los alumnos internos asistentes a la asamblea general convocada para tal efecto, ocupando los cargos antes señalados en el orden de las primeras tres mayorías.

ARTICULO 24. Integrará también la directiva del centro de estudiantes de internado, un delegado de pastoral, el cual será escogido en votación aparte en la misma asamblea general convocada para escoger la directiva general de internos.

ARTICULO 25. Los estudiantes internos podrán expresar a través de la directiva del centro de estudiantes internos, en reuniones programadas, todas sus inquietudes, sugerencias, peticiones y reclamos, lo cual quedará registrado en un libro de actas habilitado para tales efectos, el cual será de responsabilidad del secretario.

ARTICULO 26. Será responsabilidad de la directiva del centro de estudiantes internos, canalizar en forma efectiva y oportuna lo expresado en el artículo precedente, para lo cual, actuará como intermediario con la Dirección del Colegio, el coordinador de internados.

ARTICULO 27. Los estudiantes internos podrán participar activamente de las actividades curriculares y extraprogramáticas que se realicen dentro o fuera del establecimiento, pero que estén siempre patrocinadas por el éste, para lo cual deberán regirse por las normativas correspondientes, acatando y cumpliendo con los procedimientos predeterminados que exige el establecimiento para la participación o concurrencia a dicha actividad.

ARTICULO 28. Podrán participar en la elección de la directiva de su curso y, en el caso de los estudiantes de séptimo básico a cuarto medio, ejerciendo su derecho a votar por sus representantes para el Centro General de estudiantes.

ARTICULO 29. Los estudiantes internos podrán postularse a algún cargo dentro de la directiva de curso, como así también, al Centro General de estudiantes (C.G.E.). Este derecho será incompatible a los estudiantes que ocupen algún cargo en el centro de alumnos estudiantes (C.A.I.).

## Capítulo VII

### DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS INTERNOS

ARTICULO 30. Los estudiantes internos que requieran abandonar el establecimiento educacional o el internado respectivo, por cualquier motivo, será obligación la concurrencia personal del apoderado titular o autorizado para que solicite la autorización respectiva.

ARTICULO 31. Los estudiantes internos deberán llegar al internado respectivo, después de cada fin de semana que les toque viajar a sus hogares, en el horario que la Dirección elabore en conjunto con el coordinador de internados, para cada año escolar. Dicho horario será comunicado mediante oficio a los estudiantes y comunicación o circular a los padres y apoderados. En el evento de sufrir algún cambio extraordinario los horarios de llegada, este será avisado con la debida antelación.

ARTICULO 32. Deberán traer todos sus útiles personales, además su uniforme formal y deportivo completo, debidamente marcado y en buenas condiciones.

ARTICULO 33. Deberán cumplir fielmente con sus horarios (levantarse, desayuno, entrada y salida del colegio, colación, recreación, estudio, acostarse, etc.).

ARTICULO 34. Deberán respetar física y verbalmente a todos sus compañeros internos y al personal que trabaje en los internados.

ARTICULO 35. Mantener las dependencias del internado en orden y aseados, en esencial los dormitorios y comedor - cocina, procurando cuidar y proteger los bienes muebles e inmuebles del internado; siendo responsabilidad individual o grupal la reparación o reposición de los daños causados al mobiliario o la infraestructura del internado.

#### Capítulo VIII

##### DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES Y APODERADOS

ARTICULO 36. Deberán asistir a las reuniones o cuando la dirección o coordinación de internado así lo requieran.

ARTICULO 37. Velar para que su pupilo traiga sus útiles personales, materiales, uniforme formal y deportivo debidamente marcado y en buenas condiciones.

ARTICULO 38. Cumplir con los deberes y obligaciones estipulados en el Reglamento de Convivencia Escolar.

#### Capítulo IX

##### DE LAS FALTAS, SANCIONES Y SU PROCEDIMIENTO

ARTICULO 39. Con respecto a este capítulo, se estará sujeto a lo que norme el Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio Las Camelias.

ARTICULO 40. Sin perjuicio del artículo anterior, las faltas que sean cometidas durante el periodo que los internos(as) se encuentren en dependencias del internado, estas serán dejadas en constancia en la hoja personal de los estudiantes del Libro de Observaciones del Internado que corresponda.

ARTÍCULO 41. Las faltas que se registren en el libro señalado en el artículo que antecede, se acumularán y sancionarán conforme al procedimiento que establece el Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Colegio Las Camelias.